JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintidós de julio de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo Singular
Demandante: Coopertiva Coop - Asocc
Demandado: Jaime Sánchez Segovia
Rad: 2019-00301-00

Revisados los documentos relativos a la gestión de notificación por aviso de la parte demandada, este Despacho advierte que deben renovarse, pues, no señaló en forma correcta la fecha de la providencia a notificar, por lo tanto, no es posible otorgarle validez a la citación y por ende no se tendrán en cuenta la notificación realizada.

En consecuencia, este Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: NO TENER en cuenta la gestión de notificación aportada por la parte demandante.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que se sirva renovar las gestiones de notificación, corrigiendo el error advertido en la parte motiva de esta providencia.

Notifíquese,

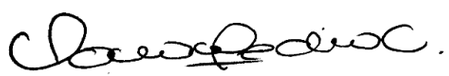

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

EN ESTADO **No.099** DE HOY **23** DE **JULIO DE 2021** NOTIFICO AUTO ANTERIOR

GUSTAVO ADOFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **776d40b5326db4da962f1c002f01eb05742b4a8b2498034da66754c6c0067470**

Documento generado en 22/07/2021 03:49:18 p. m.